



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

1262 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS"*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA "CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2023 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS".

BDNS(Identif.):676947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/676947>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

a) Entidades privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, cuya finalidad prioritaria, reflejada en sus estatutos, sea la promoción y difusión de la cultura coincidentes con los objetivos y finalidades de esta convocatoria, y tengan su sede social en la provincia de Alicante.

b) Empresas privadas, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles con objeto mercantil, que realicen actividades de carácter cultural y/o artístico y tengan su domicilio social en la provincia de Alicante.



c) Personas físicas que, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el B.O.P., se encuentren inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), realicen actividades de carácter cultural y/o artístico y tengan su domicilio fiscal en la provincia de Alicante.

Segundo. Objeto.

Proyectos, ya sean de periodicidad anual, bienal, o bien se trate de eventos de celebración única, que complementen la oferta cultural de la Ciudad y que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos por la Concejalía de Cultura en sus diferentes ámbitos de actuación, definidos en el Programa Anual de Cultura.

Tercero. Bases reguladoras.

Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 100.000,00 euros.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

El importe máximo que se podrá conceder a cada proyecto será de 8.000,00 euros. Dicha financiación no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. El porcentaje restante deberá ser cubierto con otras ayudas públicas o ingresos privados, y/o por recursos propios o aportaciones de la persona beneficiaria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto. Otros datos.

El plazo para el desarrollo y ejecución del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el 15 de enero de 2024. Los gastos que se imputen a la subvención deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo de justificación.

El pago de la subvención se efectuará en dos partes:

- El 50%, a partir de la fecha en que se dicte la resolución de concesión, con cargo al presupuesto de 2023.

- El 50% restante, una vez presentados y validados los documentos exigidos para la justificación de la subvención, con cargo al presupuesto de 2024.

Alicante, 10-02-2023

El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas